

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DOCE MINUTOS.

ACTA Nº 31/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**
- D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:12 horas del día 25 de julio de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 30/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE JULIO DE 2025 (EXPTE. 4387/2025)

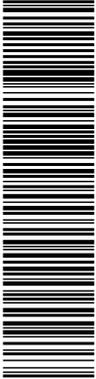
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 30/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 30/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 3806/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 1 de julio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 27 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ JUAN	94,40 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	189,90 €
CARRILLO SÁNCHEZ, JUANA	202,56 €
Importe Total	486,86 €”

TERCERO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL, CONVENIO AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y BENAMAUREL (EXPTE. 2364/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el abono de gratificaciones extraordinarias a distinto personal de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, que ha realizado servicios en el Municipio de Benamaurel, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles, en materia de Policía Local, de fecha 2 de abril de 2025, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 28 de marzo de 2025.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de julio de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 1 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Benamaurel, en materia de Policía Local, de fecha 2 de abril de 2025, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 28 de marzo de 2025; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, por servicios prestados en el municipio de Benamaurel durante las Fiestas de Semana Santa, Virgen de la Cabeza y Fiestas Patronales durante 2025:

SEMANA SANTA:

ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA	156,00 €
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	156,00 €

TOTAL SEMANA SANTA: 312,00 €

FIESTAS VIRGEN DE LA CABEZA:

ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA	433,50 €
MORCILLO AGUDO ANTONIO	570,00 €
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	924,00 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



HERNANDEZ PARRA MANUEL	849,00 €
ANGEL .TORO GONZÁLEZ	780,00 €
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	819,00 €
NAVARRO MARTINEZ MARIA LUISA	360,00 €
SAMPEDRO AMO VICENTE	150,00 €
PARRA MARTINEZ JONATAN	153,00 €

TOTAL FIESTAS VIRGEN DE LA CABEZA: 5.038,50 €

FIESTAS PATRONALES:

ESPÍN SÁNCHEZ CAROLINA	292,50 €
MORCILLO AGUDO ANTONIO	216,00 €
CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN	256,50 €
MONTOYA GARCÍA SALVADOR	180,00 €
HERNANDEZ PARRA MANUEL	150,00 €
TORO GONZÁLEZ ÁNGEL	150,00 €

TOTAL FIESTAS PATRONALES: 1.245,00 €”

CUARTO. – PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA (EXPTE. 3941/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en las Unidades de Secretaría General, Intervención y Tesorería.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 1 de julio de 2025.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 27 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de la Unidades de Secretaría General, Intervención y Tesorería, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (19 y 27 de mayo, y 20 de junio 2025)	75,12 €
VALDIVIESO BELTRÁN, MARIA PIEDAD (2 al 8 de junio de 2025)	316,47 €
MORA VALDIVIESO, ANTONIO JESÚS (11 de junio de 2025)	24,19 €”

QUINTO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE INDUSTRIAS GANADERA MATACEBADA S.L. (EXPTE. 1811/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 1 de abril de 2025, INDUSTRIAS GANADERA MATACEBADA S.L., con C.I.F. B19***41, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a CEBADERO GANADO OVINO, a ubicar en LLANOS DE ZABROJA, POLÍGONO 29, PARCELA 5, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un periodo de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 14 de abril de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 4 de abril de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 2 de julio de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Malos Olores.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 2 de julio de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 7 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

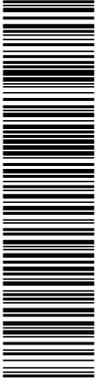
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada.

SEXTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a MARÍA ÁNGELES BRETONES RODRIGUEZ (EXPTE. 2812/2025)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 11 de abril de 2025, D^a MARÍA ÁNGELES BRETONES RODRIGUEZ, con N.I.F. 52****34P, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a LAVANDERÍA EN MODO AUTOSERVICIO, a ubicar en AVDA. DE RONDA Nº 54, ESCALERA 1, PLANTA BAJA, PUERTA 2, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 30 de abril de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 22 de abril de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 2 de julio de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la

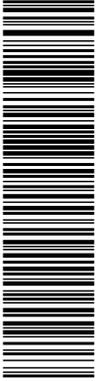
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 2 de julio de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 7 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^ª MARIANA CAMELIA SICA (EXPTE. 2884/2025)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 16 de abril de 2025, D^ª MARIANA CAMELIA SICA, con T. Residencia X08****44A, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PASTELERÍA CON OBRADOR, a ubicar en AVDA. JOSE DE MORA N^º 16, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 27 de mayo de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 2 de julio de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 3 de julio de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 7 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a ANDREA ABRIL GADEA (EXPTE. 3461/2025)

La Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 29 de mayo de 2025, D^a ANDREA ABRIL GADEA, con N.I.F. 49****86W, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ACADEMIA DE DANZA CONTEMPORÁNEA, a ubicar en C/ SANTA ADELA N^o 8, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un periodo de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Ayuntamiento, el día 2 de junio de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 3 de julio de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 48 del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, Decreto 50/2025 de 24 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 7 de julio de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 7 de julio de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

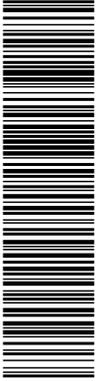
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

NOVENO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 11/20 (EXPTE. 5901/2023)

La Secretaria da cuenta del escrito presentado por D. JOSE SÁNCHEZ ESTEBAN, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en metálico, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado con número de expediente 11/2020, por el que se le concedió licencia para realizar obras en C/ ZAGAL Nº 13, REF. CATASTRAL 0899003WG2409N0001WT, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 24 de junio de 2025.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, para que se proceda a la devolución de las fianzas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

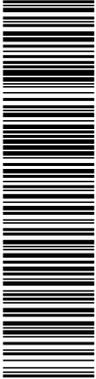
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



1. La devolución de las fianzas depositadas en metálico por D. JOSE SÁNCHEZ ESTEBAN, por la correcta gestión de residuos, y por la reposición de servicios urbanísticos, por importes de 500 € y 1.000 €, respectivamente, correspondientes a la licencia de obra tramitada con número de expediente 11/2020.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona citada, cantidades y expediente referido anteriormente.

DECIMO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA TRAMITADO CON NUMERO 463/06 (EXPTE. 3787/2025)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del escrito presentado por D. FRANCISCO GIRON GIRON, solicitando la devolución de la fianza depositada en metálico con fecha 2 de febrero de 2007, del expediente de licencia de obras tramitada a instancia de D. FRANCISCO y D. AQUILINO GIRON GIRON, con número 463/06, para la CONSTRUCCIÓN DE SECADERO NATURAL DE JAMONES, en CTRA. DE BENAMAUREL; según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el día 18 de diciembre de 2006.

Obra en el expediente de su razón informe favorable técnico – jurídico, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 3 de julio de 2025.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, para que se proceda a la devolución de la citada fianza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando el citado informe – jurídico obrante en el expediente; así como lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); y demás legislación vigente establecida al respecto.

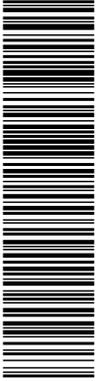
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665246-ERNXQ-2NH59-RP5VI-01D0806040A52D9EA8388CB06AECFB1CF8BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de la fianza depositada en metálico por D. FRANCISCO GIRON GIRON, por importe de 21.936,00 €, correspondiente a la licencia de obra concedida, con número 46306, a D. FRANCISCO y D. AQUILINO GIRON GIRON, para la CONSTRUCCIÓN DE SECADERO NATURAL DE JAMONES, en CTRA. DE BENAMAUREL.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona citada, cantidad y expediente referido anteriormente, y que se proceda al abono de la citada cantidad en el número de cuenta bancaria del interesado ES** 2**0 1**7 0**2 0**3 ****.

DECIMO PRIMERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. DARÍO MÉNDEZ MARTINEZ (EXPTE. 3386/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. DARÍO MÉNDEZ MARTINEZ, de licencia para realizar obras en CALLE DON MIGUEL SANTAOLALLA Nº 2, BAJO 2, Referencia Catastral 039455WG2409S0044PZ, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 9 de julio de 2025, con la condición de que se deberá cumplir lo establecido en los artículos 10.73, 10.137 y 10.138, teniendo especial atención al hecho de que no puede haber ninguna pieza habitable sin ventilación e iluminación desde el exterior, espacio abierto.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora da la Unidad de Urbanismo, de fecha 14 de julio de 2025, en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. DARÍO MÉNDEZ MARTINEZ, para realizar obras en CALLE DON MIGUEL SANTAOLALLA Nº 2, BAJO 2, Referencia Catastral 0394555WG2409S0044PZ, de este Municipio de Baza, consistente en ADAPTACIÓN DE LOCAL A DOS VIVIENDAS, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Raúl Martínez Sánchez.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.262,15 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 321.65 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10.73, 10.137 y 10.138, teniendo especial atención al hecho de que no puede haber ninguna pieza habitable sin ventilación e iluminación desde el exterior, espacio abierto.
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que

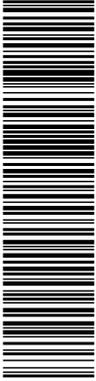
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665246-ERNXQ-2NH59-RP5VI-01D0D806040A52D9EA3B8BCB6CAEFCB11CF8BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1



pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

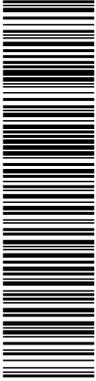
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665246-ERNXQ-2NH59-RP5VI-01D0D0606400A52D9EA8388CB06AECFB11CF8BAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D^a AZUCENA YELAMOS PÉREZ Y D. JAVIER ARIAS VALDIVIESO (EXPTE. 3839/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a AZUCENA YELAMOS PÉREZ Y D. JAVIER ARIAS VALDIVIESO de licencia para realizar obras en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN N^o 2, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente acuerdo favorable de la Comisión de Centro Histórico de Baza, celebrada con fecha 29 de abril de 2025.

Asimismo, obran en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 14 y 15 de julio de 2025, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



1. Conceder licencia a D^a AZUCENA YELAMOS PÉREZ Y D. JAVIER ARIAS VALDIVIESO, para realizar obras en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN Nº 2 de este Municipio de Baza, consistente en REFORMA DE DÚPLEX, con arreglo al proyecto básico redactado por Redondo y Trujillo Arquitectos, S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 6 de noviembre de 2023.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 182,58 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 465,29 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

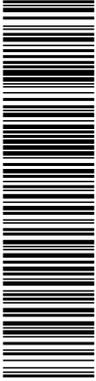
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

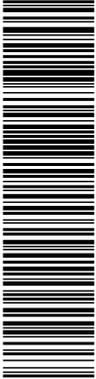
Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO TERCERO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ABDELHAMID BOULAICH BOULAICH (EXPTE. 4018/2025)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ABDELHAMID BOULAICH BOULAICH, de licencia para realizar obras en LA JAMULA, POLÍGONO 10, PARCELA 282, Referencia Catastral 18024A010002820000GF, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 7 de julio de 2025 y 14 de julio de 2025, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), en los que se hace la observación de que, el título del proyecto presentado dice que la edificación está en la parcela 488 del polígono 10, cuando en realidad está en la Parcela 282 del Polígono 10 de Baza, referencia catastral 18024A010002820000GF.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 15 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ABDELHAMID BOULAICH BOULAICH, para realizar obras en LA JAMULA, POLÍGONO 10, PARCELA 282, Referencia Catastral 18024A010002820000GF, de este Municipio de Baza, consistente en REFORMA Y REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA CORTIJO, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS, S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 13 de junio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 402,35 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



de 1235,90 €.

3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ Y D^a ANA JOSE GALLEGO GALLARDO (EXPTE. 4419/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ Y D^a ANA JOSE GALLEGO GALLARDO, de licencia para realizar obras en CALLE HERMANOS ÁLVAREZ Nº 22, BAJO 2, Referencias Catastrales 0799205WG2409N0001DT y 0799206WG2409N0001XT, de este Municipio de Baza.

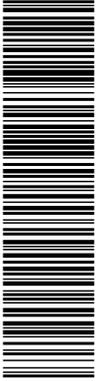
Obran en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 17 de julio de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 17 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665246-ERNXQ-2NH59-RP5VI-01D0806040A52D9EA8388CB06AECFB1CF8BAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1



Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025.

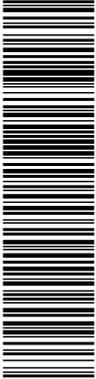
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ Y D^a ANA JOSE GALLEGO GALLARDO, para realizar obras en CALLE HERMANOS ÁLVAREZ Nº 22, BAJO 2, Referencias Catastrales 0799205WG2409N0001DT y 0799206WG2409N0001XT, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto básico redactado por MUVAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA (arquitectos D. Juan Jesús Muñoz Hernández y D^a Ana Belén Valdés Sánchez), y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de julio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.546,30 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.668,25 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de

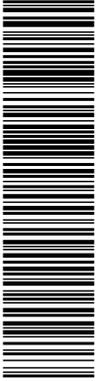
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 4622/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 25 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF: B82846817, para atender al pago por los trabajos de conexión eventual a la red de distribución en CL POLÍGONO 13, PL 132, 18800 Río de Baza, Granada, según concepto Trabajos de entronque, refuerzo o adecuación, cuyo importe asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (291,74 €).
2. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, para el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modelo 046, correspondiente al anuncio de 14 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección de una plaza limpiador/a, personal laboral

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



fijo, mediante procedimiento de concurso oposición. Por importe de CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (40,41 €).

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (14.722,12 €) en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE JUNIO DE 2025.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 4622/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 25 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com



1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO PERSONAL DE APOYO MONTAJE OCIO NOCTURNO	950,00	199,50	1.149,50
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO 100 GLOBOS LÁTEX PARA OCIO NOCTURNO	160,56	33,72	194,28
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ESPUMOGENO PARA OCIO NOCTURNO	350,00	73,50	423,50
ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO AIRE ACONDICIONADO PARA DESPACHO VIOGEN	597,00	125,37	722,37
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO VIDAS	PROPUESTA DE GASTO GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y DE RECOGIDA, PERIODO 18 JUNIO A 31 JULIO DE 2025	8.967,00	1.883,07	10.850,07
BONEL EXPERIENCE S.L.	PROPUESTA DE GASTO SESIÓN DEEJAY PARA SAN JUAN	200,00	42,00	242,00
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO CAMINOS	3.750,00	787,50	4.537,50
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO ALARGADERAS PARA MONTAJE CARROZAS DE LA FERIA	90,21	18,94	109,15
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	456,77	46,00	502,77
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PLÁSTICO, CINTAS Y BOLSAS PARA CUBRIR FACHADAS RECORRIDO CASCAMORRAS	2.071,32	263,10	2.334,42
INFORDAY SOPORTE INFORMÁTICO S.L.	PROPUESTA DE GASTO ADQUISICIÓN DE 10 CÁMARAS PARA CONTROL DE VANDALISMO EN ZONAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS	650,80	136,67	787,47
INMACULADA L. REYES MATEO	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA	35,60	7,47	43,07
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO CABLE DE BAJA TENSIÓN EN CANALIZACIÓN EXISTENTE PARA SALÓN IDEAL	897,50	188,48	1.085,98
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA EVENTO DE JUVENTUD	988,80	207,65	1.196,45
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO BOCADILLOS PARA PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTO TRIATLÓN	36,24	4,43	40,67
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	33,89	7,12	41,01
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO MANOS DE CASCAMORRAS PARA PARTICIPANTES PASEOS LITERARIOS DEL DÍA DEL LIBRO	90,00	9,00	99,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE TARIMA Y SILLAS PARA GALA DAMA DE BAZA A LA CULTURA	548,50	EXENTO	548,50
MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO CAL EN POLVO Y PINTURA PLÁSTICA ARA ANEJO BAÚL	77,28	16,23	93,51
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE WCS PARA CAMPEONATO BTT	700,00	147,00	847,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE WCS PARA TRAIL EN ALAMEDA	200,00	42,00	242,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 2 WCS QUÍMICOS PARA SAN JUAN	200,00	42,00	242,00
PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SONORIZACIÓN ALARIFE Y DJ RUBÉN BONEL EN FUENTE DE SAN JUAN	1.000,00	210,00	1.210,00
PRODUCCIONES	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN	4.500,00	945,00	5.445,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22
	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665246.ERNXQ-2NH59-RP5VI) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1



M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE DE BAZA			
QUÍMICA BAZA S.L.L.	PROPUESTA DE GASTO KIT CLORO VISOCOLO ECO PARA FUENTES	120,00	25,20	145,20
RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO 25 SILLAS PLEGABLES TAPIZADAS PARA LOS MÚSICOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	412,50	86,63	499,13
REMOLCASECA, SL	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE PLATAFORMA PARA OCIO NOCTURNO	2.645,00	555,45	3.200,45
RICARDO FERNANDEZ SANZ	PROPUESTA DE GASTO CAMISetas PARA OCIO NOCTURNO, 55 UNIDADES	357,50	75,08	432,58
SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	ALQUILER ANDAMIOS OBRA REHABILITACIÓN PALACIO DE LOS ENRIQUEZ	15.516,00	3.258,36	18.774,36

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- REINTEGRO SUBVENCIÓN A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZAS: PROYECTO 2024/3/MUSIC/1/1. (EXPTE. 4537/2025)

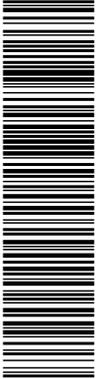
Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 21 de julio de 2025, y obrante en el expediente, y que es del siguiente sentido:

<<< Vista la resolución de la CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, por la que se modifica la subvención concedida por Resolución de 4 de diciembre de 2024, al amparo de la Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza: PROYECTO: 2024/3/MUSIC/1.

Procede la resolución del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Baza, en materia de escuelas de música.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665246-ERNXQ-2NH59-RP5VI-01D0D806040A52D9EA83B8C8BC6AECFB1CF8BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1



El motivo de reintegro parcial es por solicitud de minoración de la subvención ya que el gasto en algunas actividades finalmente fue menor de lo previsto.

El importe a reintegrar es de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741,02 €) concepto principal, y TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32,55 €) en concepto de intereses de demora calculados desde el día 27 de diciembre de 2024, fecha en que se procedió al abono mediante transferencia bancaria del 50% de la subvención concedida, hasta la fecha de la presente resolución, en base a lo establecido en el artículo 28.4 de la Orden de 6 de julio de 2011. A favor de LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS “BASTI-BONO”, AÑO 2025 (EXPTE. 2966/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Comercio, de fecha 25 de julio de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas “Bastibonos”, para incentivar las compras en establecimientos del Municipio de Baza, año 2025,

Constan en el expediente informes de Intervención, sobre consignación y fiscalización previa, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido con fecha 25 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto

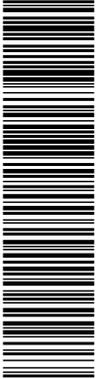
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665246.ERNXQ-2NH59-RP5VI)191D8D80640A52D9EA83B8CB06AECFB1CF8BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativa 2/2004, de 5 de marzo; Decreto de 17 de junio de 1955 por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas; Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones; Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento Baza, aprobada por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2021 (BOP 10, de 17 de enero de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases reguladoras de las AYUDAS “BASTIBONOS” PARA INCENTIVAR LAS COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BAZA., DURANTE EL AÑO 2025, contenidas en cinco folios.
2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP y hasta el día 31 de diciembre de 2025.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

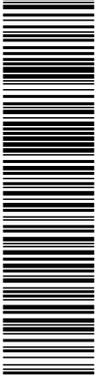
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-25/07/2025-31	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERNXQ-2NH59-RP5VI Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/07/2025 13:22	ESTADO FIRMADO 28/07/2025 13:40



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:14 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com